

### SUPUESTO PRÁCTICO I-1

- a) El 7 de enero de 2019, D. Francisco Martínez Osorio, con capacidad de obrar ante la administración, presenta solicitud de iniciación de procedimiento administrativo en el registro general del Ayuntamiento de Atajate. La mencionada solicitud contiene únicamente su nombre y apellidos, y los hechos, razones y petición expresados con toda claridad en que se concreta la solicitud.

En el momento de la presentación el interesado exige en el citado registro una copia en la que figura el día 7 de enero de 2019 como fecha de presentación.

El Ayuntamiento notifica una resolución con fecha 17 de enero al interesado en la que se le informa que la solicitud de iniciación que presentó el día 7 de enero de 2019 no reúne los requisitos exigidos, requiriéndole para que, en un plazo de 5 días subsane la falta. Asimismo, se le indica que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición.

Se ha constatado que existe otra interesada, Doña Valentina González Ruiz, que, sin haber iniciado el procedimiento, tiene intereses legítimos que pueden verse afectados por la posible resolución que se adopte.

- b) Doña Clara Hurtado Gutiérrez con fecha 4 de febrero de 2019, interesada en otro procedimiento administrativo, presenta en el mismo registro general, recurso de alzada ante el superior jerárquico del órgano que dictó el acto. Éste inadmite el recurso alegando que se ha presentado fuera de plazo y, por tanto, la resolución ya es firme.

De acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, responda a las siguientes preguntas:

#### **1.- La notificación practicada a D. Francisco Martínez Osorio por el Ayuntamiento:**

- a) Únicamente deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.
- b) Únicamente deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial.
- c) Únicamente deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa.
- d) Únicamente deberá contener el texto íntegro de la resolución, la expresión de los recursos que procedan y el órgano ante el que hubieran de presentarse.

**2.- D. Francisco Martínez Osorio podrá elegir comunicarse electrónicamente con el Ayuntamiento de Atajate:**

- a) Al inicio del procedimiento.
- b) En cualquier momento.
- c) Al final de procedimiento.
- d) No podrá elegir.

**3.- Los documentos que D. Francisco Martínez Osorio, como interesado en el procedimiento, dirija al Ayuntamiento de Atajate podrán presentarse:**

- a) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- b) Sólo a través de medios electrónicos.
- c) Sólo de forma presencial en el Registro del órgano al que se dirijan.
- d) Únicamente en Delegaciones representativas abiertas para ello.

**4.- Quienes de conformidad con el artículo 3 tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas, de una serie de derechos. ¿Cuál de los siguientes derechos no es uno de ellos?:**

- a) A comunicarse con las Administraciones Públicas a través de un Punto de Acceso General electrónico de la Administración.
- b) A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- c) A utilizar las lenguas que estime oportunas, aunque no sean oficiales.
- d) A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y autoridades, cuando así corresponda legalmente

**5.- El Ayuntamiento comunicará a D. Francisco Martínez Osorio el inicio de las actuaciones necesarias para la realización de las pruebas que hayan sido admitidas:**

- a) Con 48 horas de antelación.
- b) Con 72 horas de antelación.
- c) Con antelación suficiente.
- d) Con 24 horas de antelación.

**6.- El plazo de 5 días concedido a D. Francisco Martínez Osorio para subsanar la solicitud:**

- a) Es correcto, es el plazo establecido por dicha Ley.
- b) Deberían haberle concedido 10 días.
- c) Deberían haberle concedido 1 mes.
- d) En ningún caso puede subsanar su solicitud.

**7.- En los procedimientos iniciados a solicitud de los interesados como es el caso de D. Francisco Martínez Osorio:**

- a) El órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de aquélla. De ello se levantará acta sucinta, que se incorporará al procedimiento.
- b) El órgano competente no podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de aquélla.

- c) El órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de aquella, pero no será necesario levantar acta sucinta.
- d) El órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de aquella, únicamente en los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

**8.-En el caso de que el instructor del procedimiento iniciado a partir de la solicitud presentada por D. Francisco Martínez Osorio rechazara las pruebas propuestas por el interesado:**

- a) Lo hará mediante resolución motivada.
- b) En ningún caso se pueden rechazar pruebas propuestas por el interesado.
- c) Las pruebas sólo pueden llevarse a cabo si el interesado tiene la condición de empleado público.
- d) Las pruebas sólo pueden llevarse a cabo si el interesado tiene la condición de persona jurídica.

**9.- La notificación practicada a D. Francisco Martínez Osorio según el artículo 41:**

- a) Se practicará obligatoriamente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.
- b) Se practicará preferentemente en papel.
- c) Se practicará obligatoriamente en papel.
- d) Se practicará preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

**10.- Si se diese la incomparecencia de D. Francisco Martínez Osorio en el trámite de información pública:**

- a) No impediría a D. Francisco interponer los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.
- b) Impediría a D. Francisco interponer los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.
- c) Se anularía el procedimiento administrativo.
- d) Conllevaría la declaración de nulidad de pleno derecho del procedimiento administrativo.

**11.- Si D. Francisco Martínez Osorio no subsana su solicitud en el plazo marcado por la Ley ¿Qué ocurre?**

- a) Se tramita el procedimiento de todas formas, si bien la tramitación adolecerá de fallos.
- b) Se tendrá a D. Francisco por desistido automáticamente, sin necesidad de más trámites.
- c) Se tendrá a D. Francisco Martínez Osorio por desistido, previa resolución dictada al efecto.
- d) Se le concede un segundo plazo más corto con apercibimiento de poder perder todos sus derechos en caso de no subsanar de su solicitud.

**12.-Respecto del procedimiento iniciado por D. Francisco Martínez Osorio en el Ayuntamiento de Atajate, éste tendrá derecho a:**

- a) Actuar asistido de asesor cuando lo considere conveniente en defensa de sus intereses.
- b) No tiene derecho a ser asistido de asesor.
- c) Solo tiene derecho a ser asistido en procedimientos en vía ejecutiva.
- d) Sí tendrá derecho a ser asistido cuando lo apruebe el Ayuntamiento.